

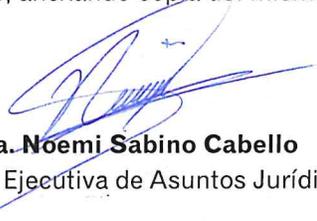


EXPEDIENTE: IEEQ/PES/232/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **cinco** de **noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro** de **noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja útil** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/232/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de noviembre de 2024¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2563/2024, signado por Fanny Castrejón Aguilar, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrado con folio 4741, el día de la fecha, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2563/2024, signado por Fanny Castrejón Aguilar, actuario del Tribunal Electoral, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 4741, que consta de una foja útil con texto por un solo lado y anexo consistente en copia certificada del acuerdo de treinta de octubre, que va en una foja con texto por un ambos lados, más certificación, en el que el Tribunal Electoral informa a esta autoridad que existen medios de impugnación en contra de la sentencia emitida el once de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-124/2024.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Reserva. Esta autoridad administrativa se reserva dar trámite a la ejecución de la sentencia emitida el once de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-124/2024, hasta en tanto se cunte con la firmeza de esta, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


NSC/MECC/JCHM



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.